



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10/02/17	Hs. 11:35
Numero: 70	Fojas: 8
Expte. N° 230	2013
Grado:	
Abdo:	

Nota N° 026 / 2017.

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 9 de Febrero de 2017

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ d

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución para la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante.

Sin otro particular le saludo atte.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

FUNDAMENTOS

El 29 de Mayo de 2015 se celebro un Acta intención que se registro bajo el N° 9603, entre la Municipalidad de Ushuaia, y el Centro de Jubilados y Pensionados “Esperanza Fueguina”, en donde la Municipalidad hizo expreso su compromiso de reservar el predio a que hacemos referencia en el articulado.

Posteriormente se dejo asentado a fojas 79 y 99, los informes que detallan que el citado Centro cumple con los requisitos, por lo que el trámite se encuadraba en la adjudicación.

La Dirección de Catastro otorgo el valor del terreno y en base a todos esos antecedentes se genero el Decreto Municipal N° 712/ 2016, de adjudicación del predio, fijando como fecha ultima de pago TREINTA (30) días corridos de notificado el mismo.

Se hace constar Decreto que de no cumplir el plazo y obligación establecida, será causal suficiente para la derogación del mismo.

Esto, lejos de generar un motivo de alegría y satisfacción para los abuelos, produjo una angustia lógica, toda vez que es imposible cumplimentar con el pago. Estos Centros que se generan por la necesidad de tener espacios de encuentros para compartir actividades solidarias que se vuelcan a la comunidad, y al mismo tiempo buscar un modo diferente de esparcimiento, potenciando la creatividad y la realización solidarias; se mantienen excesivamente por el pequeño aporte que ellos pueden hacer desde su peculio personal y de las actividades sencillas que realizan. Lejos están de afrontar un compromiso de esta naturaleza.

Por eso creo indispensable que pueda evaluarse la posibilidad de exceptuar a los abuelos de este pago, y darles la oportunidad de un lugar propio que les permita continuar desarrollando las tareas que contribuyen a su realización personal y social.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. GALA
Administrador de Bienes Municipales
"2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 JUN 2016

VISTO el Expediente N° E-652/2015 del registro de la Dirección de Suelo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Centro de Jubilados y Pensionados "Esperanza Fueguina", representado por la Sra. María Rosa HORNOK, Documento Nacional de Identidad N° 6.354.719, en carácter de Presidente y la Sra. Elda Angela VALLAURI, Documento Nacional de Identidad N° 93.554.757, en carácter de Secretaria, con domicilio social en Avenida Héroes de Malvinas N° 4280 de la ciudad de Ushuaia, con Personería Jurídica otorgada por Disposición I.G.J. N° 444/2012 de fecha veintidós (22) de agosto de 2012, inscripto en la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha veintidós (22) de agosto de 2012, en el Libro de Registro de Matrículas de Asociaciones Civiles y Funciones - Tomo I, Folio N° 96, bajo el N° 1338 del año 2012, y Certificado N° 219/2015, de fecha dos (02) de julio de 2015, emitido por la Inspección General de Justicia; solicitan la adjudicación en venta de un predio en el ejido municipal de esta ciudad, destinado a la construcción de una Sede Social / Residencia de Adultos Mayores que será dirigida a sus asociados.

Que mediante Acta Intención celebrada con fecha veintinueve (29) de mayo de 2015 y registrada bajo el N° 9603, entre esta Municipalidad representada por el entonces Intendente Dn. Federico SCIURANO, Documento Nacional de Identidad N° 18.258.173 y el Centro de Jubilados y Pensionados "Esperanza Fueguina", la Municipalidad hizo expreso su compromiso de reservar el predio denominado catastralmente como Sección F, Macizo 120, Parcela 6, del Barrio "Soberanía Nacional".

Que a fs. 79 y 99, obran Informes de la División Ev. Doc. N° 103/2015 y N° 293/2015, respectivamente, informando el estado del predio y que el Centro de Jubilados y Pensionados "Esperanza Fueguina" cumple con la documentación solicitada acorde a la normativa vigente, encuadrándose el trámite con lo estipulado en el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que a fs. 99 vta. la Dirección de Suelo Urbano indica realizar proyecto de Decreto de Adjudicación y Constancia de Decreto en trámite.

Que a fs. 101, por Nota N° 068/2016 Letra: D.C.M., la Dirección de Catastro Municipal informó que el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 120, Parcela 6, tiene un valor de venta que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SESENTA CON 67/100 (\$ 141.060,67), a razón de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 339,08) por metro cuadrado, para una superficie de CUATROCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON UN DECÍMETRO CUADRADO (416,01 m²).

Que a fs. 102 y 103 obra resumen de situación parcelaria y plancheta catastral, respectivamente, de las cuales se desprende que el predio F-120-06, posee una superficie de CUATROCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON UN DECÍMETRO CUADRADO (416,01 m²), no surgiendo diferencia con la mencionada en la Nota obrante a fs.

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

712

M. SALA
Leg. N° 2793
G. S. U. y T.
de Ushuaia

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

...2///

101.

Que a fs. 104/105 obra Verificación de Ocupantes de fecha veinticinco (25) de enero de 2016, de la cual se desprende que el predio F-120-06 se encuentra baldío y cercado parcialmente.

Que el expediente de marras contiene la documentación oportunamente requerida al solicitante conforme a la normativa vigente.

Que corresponde, en consecuencia, pronunciarse en torno a la adjudicación en venta solicitada.

Que lo precedentemente expuesto, y los antecedentes tenidos a la vista, permiten concluir que el Centro de Jubilados y Pensionados "Esperanza Fueguina, reúne las condiciones formales y sustanciales para ser adjudicatario de un predio municipal.

Que a fs. 111 vta., la Sra. Jefa del Programa de Urbanización y el Sr. Coordinador de Producción Social del Hábitat, han intervenido indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, arts. 5º, 6º y 32 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudicar en venta al Centro de Jubilados y Pensionados "Esperanza Fueguina", representado por la Sra. María Rosa HORNOK, Documento Nacional de Identidad N° 6.354.719, en carácter de Presidente y la Sra. Elda Angela VALLAURI, Documento Nacional de Identidad N° 93.554.757, en carácter de Secretaria, con domicilio social en Avenida Héroes de Malvinas N° 4280 de la ciudad de Ushuaia, con Personería Jurídica otorgada por Disposición I.G.J. N° 444/2012 de fecha veintidós (22) de agosto de 2012, inscripto en la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha veintidós (22) de agosto de 2012, en el Libro de Registro de Matrículas de Asociaciones Civiles y Funciones - Tomo I, Folio N° 96, bajo el N° 1338 del año 2012, y Certificado N° 219/2015, de fecha dos (02) de julio de 2015, emitido por la Inspección General de Justicia, el predio municipal identificado catastralmente como Sección F, Macizo 120, Parcela 06 de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON UN DECÍMETRO CUADRADO (416,01 m²), destinado a la construcción de una Sede Social / Residencia de Adultos Mayores que será dirigida a sus asociados. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Fijar el precio de venta del predio mencionado en el artículo primero del presente, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SESENTA CON 67/100 (\$ 141.060,67). La forma de pago del mismo se establece en UNA (1) cuota.

ARTICULO 3º.- El Centro de Jubilados y Pensionados "Esperanza Fueguina", podrá acogerse al régimen de regularización vigente para el pago del ítem valor de venta de predios fiscales.

ARTICULO 4º.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo

///3...



MISALA
Leg. N° 2743
D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

...3///

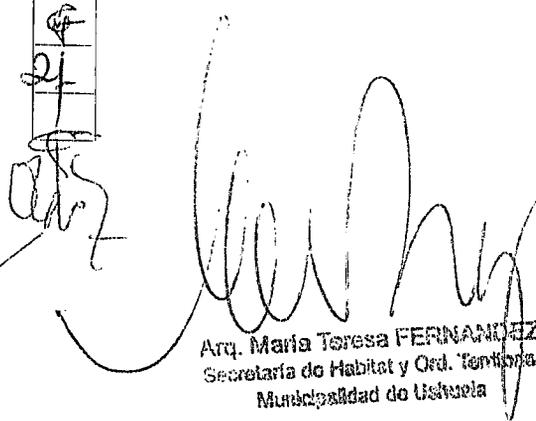
segundo del presente, TREINTA (30) días corridos de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interés por mora establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

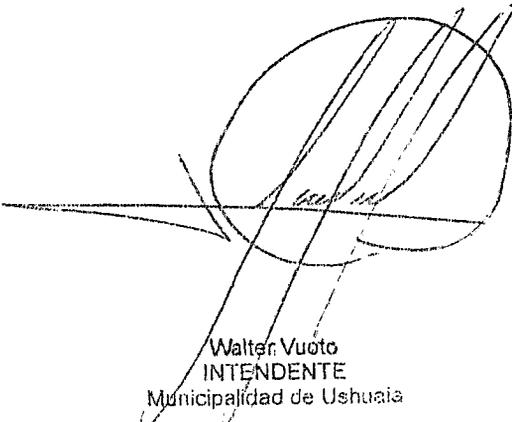
ARTICULO 5°.- El incumplimiento del plazo y obligación establecida, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Notificar al Centro de Jubilados y Pensionados "Esperanza Fueguina" con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá presentar recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación, conforme lo establecido por el art. 127 y sstes. de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 712 /2016.-


Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Habit y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=

ÉS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIO A. FONSECA
 Leg. 3212
 D.S.U.
 Municipalidad de Ushuaia

ACTA INTENCION

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA / Centro de Jubilados y Pensionados
 "Esperanza Fueguina"**

-----Por medio de la presente, en el día de la fecha, la Municipalidad de Ushuaia representada por el Señor Intendente Municipal, Dn. Federico SCIURANO, DNI Nº 18.258.173, con domicilio en la calle San Martín Nº 660, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", manifiesta su intención de disponer de una fracción de tierra fiscal municipal para el Centro de Jubilados y pensionados "Esperanza Fueguina", representada en este acto por la Señora Marta Alicia OLARTE, en su carácter de Presidente, D.N.I. Nº 4.774.643 y el Señor Anselmo RAMOS en su carácter de Secretario, DNI Nº 8.312.761, con domicilio en Av. Héroes de Malvinas Nº 4.280, ambos de la ciudad de Ushuaia en adelante "EL CENTRO", con el objeto de la construcción de la Sede/Residencia de Adultos Mayores de "EL CENTRO" en particular de acuerdo a las siguiente cláusulas: -----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" en el presente acto expresa su compromiso de reservar el predio denominado catastralmente como Sección F, Macizo 120, Parcela 6, del Barrio Soberanía Nacional -----

SEGUNDA: "EL CENTRO" en el presente acto acepta la Parcela que se reserva, la cual será destinada a la construcción de la Sede Social/Residencia de Adultos Mayores que será dirigida a sus asociados.-----

(Handwritten signatures and scribbles)

///2...

ACTA REGISTRADA
 9603
 BAJO EL Nº
 Ushuaia, 27 JUN 2015
 Baldomero C. LAYAN
 Director Legal y Técnico
 Despacho General S. de
 Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIO A. FONSECA
 Leg. 3212
 D.S.U.
 Municipalidad de Ushuaia

...2///

TERCERA: El plazo de vigencia de la presente es de un (1) año corrido a partir de su suscripción, prorrogable por período igual en forma automática, salvo rescisión unilateral de alguna de las partes, previa notificación fehaciente con sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo.-----

CUARTA: "EL CENTRO" formulará el proyecto de la Sede/ Residencia de Adultos Mayores conforme a la normativa actual en vigencia.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los *veintinueve* 29 días del mes de mayo de 2015. -----

[Handwritten signatures]

Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
 BAJO EL Nº 9603
 Ushuaia, 22 JUN 2015
 FOLIAJANA
 y Técnica
 General S.J. y T.
 Firma y Sello



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

Art. 1º: Solicitar al DEM, evalúe la posibilidad de exceptuar de pago al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 120, Parcela 06 de la Ciudad de Ushuaia, con una superficie de 416.01 m2, destinado a la construcción de una Sede Social/ Residencia del Adulto Mayor; que será dirigida a los asociados del “Centro de Jubilados y Pensionados Esperanza Fueguina”.

Art. 2º: De forma


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia